

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 15 OCT. 2026

VISTO: lo dispuesto por el artículo 648 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: I) que el artículo 648 de la Ley N° 20.212 creó, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República, la Comisión Nacional Honoraria Asesora de Protección y Restitución del Derecho a la Identidad de Origen;

II) que la referida Comisión tiene por cometido brindar respuesta a todas las situaciones vinculadas con la protección y restitución del derecho a la identidad de origen, mediante la unificación de los procedimientos de búsqueda;

III) que la citada disposición establece que la Comisión será presidida por la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República, la que asimismo brindará el apoyo administrativo necesario;

IV) que la norma determina los organismos que integrarán la Comisión y prevé la participación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo en carácter de observador, así como de tres integrantes de organizaciones de la sociedad civil versados en la materia;

V) que los organismos públicos comprendidos en la disposición legal han comunicado las personas designadas para actuar en su representación, según surge de las resoluciones y comunicaciones electrónicas incorporadas a estos antecedentes;

VI) que, asimismo, se llevó adelante el procedimiento de convocatoria y selección de las organizaciones de la sociedad civil previsto a tales efectos, habiéndose propuesto a las personas que las representarán en la Comisión;

VII) que por el Decreto N° 154/026, de 9 de julio de 2026, la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente pasó a integrarse en la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Derechos Humanos;

CONSIDERANDO: I) que corresponde formalizar la integración de la Comisión Nacional Honoraria Asesora de Protección y Restitución del Derecho a la Identidad de Origen, de conformidad con su normativa específica;

II) que su puesta en funcionamiento permitirá fortalecer la articulación interinstitucional, unificar los procedimientos de búsqueda y brindar una respuesta coordinada a las situaciones relacionadas con la protección y restitución del derecho a la identidad de origen;

III) que algunos de los organismos representados han propuesto la designación de suplentes, correspondiendo incorporar únicamente las suplencias comunicadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 648 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designanse como integrantes de la Comisión Nacional Honoraria Asesora de Protección y Restitución del Derecho a la Identidad de Origen a las siguientes personas, en representación de los organismos que se indican:

- Por la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República, que presidirá la Comisión y, asimismo, a los efectos de cubrir la integración prevista en el artículo 648 de la Ley N° 20.212 para la entonces Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, cuyos cometidos fueron incorporados a la Secretaría de Derechos Humanos por el Decreto N° 154/026, de 9 de julio de 2026: a la señora Paola Lorenzo, como titular.
- Por la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior: a la Licenciada Fabiana Mautone, como titular, y a la señora Carina Gedikian, como suplente.
- Por el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos del Ministerio de Salud Pública: a la Licenciada Doris Abilleira, como titular, y a la Profesora Doctora Adriana Tiscornia, como suplente.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- Por el Archivo General de la Nación: a la Licenciada María Ximena Gracés, como titular, y a la señora María Cecilia Campiotti, como suplente.
 - Por la Dirección General del Registro de Estado Civil del Ministerio de Educación y Cultura: a la señora Nancy Ponzetti, como titular, y a la señora Alicia Oña, como suplente.
 - Por la Dirección Nacional de Defensorías Públicas del Poder Judicial: a la Doctora Sandra de León, como titular, y a la Doctora Sandra Iraurgi, como suplente.
 - Por la oficina de Archivos Judiciales procedentes de la Justicia Militar del Poder Judicial: a la señora Sofía Pi, como titular, y al señor Martín de Barros, como suplente.
 - Por la División Adopciones del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay: a la Licenciada en Psicología María Ivana Leus, como titular, y a la señora Leticia García, como suplente.
 - Por el Archivo Nacional de Historias de Vida del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay: a la Archivóloga María Elena Furest, como titular.
 - Por Registros Médicos del Banco de Previsión Social: a la señora Ana Gabriela Cachenaud, como titular.
 - Por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración de los Servicios de Salud del Estado: a la señora Madelon Payssé, como titular, y al Doctor Federico Villar, como suplente.
 - Por la División de Servicios Jurídicos del Ministerio de Salud Pública: al Doctor Martín Esposto, como titular.
 - Por el Congreso de Intendentes: al señor Enrique Canon, como titular, y a la Contadora Solana Olivo, como suplente.
- 2°.- Designase al Doctor Carlos Montesano, en representación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, para participar en la Comisión en carácter de observador.
- 3°.- Designanse como integrantes de la Comisión, en representación de las organizaciones de la sociedad civil versadas en la materia, a las siguientes personas:

- A la señora Aurora Reolón, por la Asociación de Padres Adoptantes del Uruguay (APAU).
 - A la señora Justa Quevedo Techera, por Adoptados Uruguay.
 - A la señora Salomé Salomone, por Sociedad Civil - Búsqueda Biológica.
- 4°.- Comuníquese a los organismos e instituciones correspondientes.
- 5°.- Pase a la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República, a los efectos de su registro y demás actuaciones que correspondan.
- 6°.- Notifíquese a las personas interesadas.
- 7°.- Cumplido, archívese.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA